



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1º): Establécese en todo el ámbito de la Provincia un "Boleto Social" que beneficiará a:

- desocupados/as,
- jubilados/as y trabajadores/as que perciban un salario igual o menor al mínimo,
- todos aquellos sujetos que se encuentren bajo tratamiento médico permanente y sus acompañantes,
- embarazadas y mujeres con prevención materno infantil y acompañantes de menores de 5 (cinco) años
- niños en crecimiento con carencias nutricionales y sus acompañantes.

Artículo 2º): En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el beneficio de este "Boleto Social" será garantizado por la provincia de Buenos Aires en todas las empresas de transporte automotor urbano e interurbano de jurisdicción provincial, y será de un descuento de un 50% en el monto de los pasajes.

Artículo 3º): El Gobierno provincial estará encargado de distribuir los Boletos en los puntos de venta que estipule en cada jurisdicción para lo cual se deberán suscribir convenios con los municipios. Los mismos serán expedidos bajo presentación de:

- certificado de C.U.I.L o recibo de Plan Social para los desocupados,
- recibo de sueldo para trabajadores que perciban salarios iguales o inferiores al mínimo,
- certificado médico que indique: el tratamiento médico para el paciente con patología permanente, o el tratamiento materno infantil acreditado, o el riesgo nutricional del niño en cada caso.

Artículo 4º): La Empresa cubrirá los riesgos del beneficiario del "Boleto Social" de la misma forma e idéntico monto que el Seguro determine para el resto de los pasajeros.

Artículo 5º): El Poder Ejecutivo se dirigirá a las Autoridades de los Municipios que componen la Provincia de Buenos Aires para que adhieran a la presente ley, mediante el dictado de normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 6º): Derógase toda otra Disposición que se oponga a la presente.

Artículo 7º): La presente ley, será reglamentada dentro de los noventa (90) días posteriores a su publicación.

Artículo 8º): Comuníquese al Poder Ejecutivo

LAURA LORENA BERARD  
Diputada



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por fin lograr garantizar el acceso al transporte público automotor a aquellos sectores más desfavorecidos por los recientes aumentos en las tarifas de transporte público. Es menester señalar que en este último año el precio de algunos boletos de transporte automotor aumentó en un 60%.

Este masivo aumento de las tarifas autorizado por el gobierno nacional recientemente, genera que el precio del transporte público tenga un sustancial aumento en su participación de este gasto entre los ciudadanos.

Uno de los antecedentes más recientes de esta propuesta de "Boleto Social" es la anunciada por el Gobierno Nacional el día 5 de febrero de 2004, cuando el Ejecutivo promocionó un Abono Social para los beneficiarios del Plan para Jefas y Jefes de Hogar y también los mayores de 70 años que percibían subsidios del Estado. La medida beneficia aproximadamente a 800.000 usuarios de trenes y subterráneos en el área metropolitana de Buenos Aires. Los abonos se detallan a continuación:

#### **METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA**

VALOR DEL ABONO SOCIAL: \$ 12,- (PESOS DOCE)  
ALCANCE: 60 (SESENTA) VIAJES  
FECHA MINIMA DE RENOVACION: 60 (SESENTA) DIAS  
FECHA MAXIMA DE VALIDEZ: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS  
AMBITO DE APLICACION: LINEAS A, B, C, D y E de SUBTERRANEOS

#### **TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA**

VALOR DEL ABONO SOCIAL: \$ 18,- (PESOS DIECIOCHO)  
ALCANCE: 60 (SESENTA) VIAJES  
FECHA MINIMA DE RENOVACION: 30 (TREINTA) DIAS  
FECHA MAXIMA DE VALIDEZ: 30 (TREINTA) DIAS  
AMBITO DE APLICACION: LINEAS FERROVIARIAS DE SUPERFICIE

#### **RAMAL ONCE -MORENO DE LA EX LINEA SARMIENTO**

RAMAL RETIRO- TIGRE DE LA EX LINEA MITRE

Hoy en día, el "Boleto Social" podría beneficiar directa o indirectamente a los más de 5 millones de personas por debajo de la línea de pobreza de nuestra provincia.

Este proyecto persigue la idea de beneficiar a los usuarios de servicios de transporte público urbano e interurbano otorgándoles un descuento de un 50% en sus pasajes para proteger sus medios de subsistencia. Para ello podemos observar cómo se ha ido incrementando el gasto de los sectores más desprotegidos en los últimos años en materia de transporte público. Sólo para mostrar este fenómeno en el plano urbano, el siguiente cuadro resulta ilustrativo:



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



USUARIO	Gasto Transporte/Ingreso (por mes 20 días hábiles ida/vuelta)	Gasto transporte/Ingreso (por mes 20 días hábiles ida/vuelta)
	2002	2009
Planes Jefes y Jefas de Hogar	(\$20 y \$36)/\$150 = 13.3% y 24%	(\$60 y \$74)/\$150 = 40% y 49.3 %
Trabajadores con ingreso igual a CBT	(\$20 y \$36)/\$598 = 3.3 % y 6%	(\$60 y \$74)/\$980 = 6.1% y 7.5%
Trabajadores con ingreso igual CBA	(\$20 y \$36)/\$252 = 8% y 14%	(\$60 y \$74)/\$444 = 13.5% y 16.6%
Jubilación mínima	(\$20 y \$36)/\$260 = 7.7% y 13.8%	(\$60 y \$74)/\$690 = 8.7% y 10.7%

Fuente: elaboración propia en base a Instituto de Estudios y Formación CTA e Indec (tarifas de referencia: Transporte automotor urbano de pasajeros tarifas máximas AMBA (2002 = \$0.5, 2009 = \$1.5) y La Plata (2002 = \$0.90, 2009 = \$1.90)).  
CBT: Canasta básica total (define la línea de pobreza)  
CBA: Canasta Básica Alimentaria (define la línea de indigencia).

Si bien es cierto que no todos los usuarios incluidos en el cuadro utilizan el servicio 5 días hábiles por semana, se puede ver claramente cómo los aumentos tarifarios tienen un especial impacto en los beneficiarios de los Planes Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (representando entre un 40 y un 50% de su ingreso mensual en 2009), y trabajadores que no han logrado despegarse de los niveles de pobreza o indigencia. Únicamente habrían mejorado sus posiciones los jubilados que perciben los haberes mínimos aunque no sustancialmente.

Este mapa social permite observar cómo se han erosionado las posibilidades de los sectores más vulnerables ante los recientes aumentos tarifarios y donde el Estado debe cumplir la función indelegable de garantizar el acceso a estos servicios de uso masivo.

La concreción de este proyecto actuaría también como un mecanismo redistributivo en el marco de nuestra provincia, donde son necesarias medidas para recaudar más y de esta forma, poder repartir los recursos de forma equitativa para proteger a los sectores más necesitados. En la medida en que el Gasto provincial financie a los deciles que menos ingresos perciben, nuestra provincia estará mejorando la distribución del ingreso y contribuyendo a la equidad.

Este proyecto implica no sólo proteger el ingreso de los ciudadanos sino también a actuar en forma activa ante los efectos de la crisis internacional. Subsidiando a los deciles más postergados se garantiza que el ahorro de sus ingresos en transporte se transformen en gastos en consumo, lo que tiene un impacto positivo en la Demanda Agregada y consecuentemente, en la economía en su conjunto.

Para poder apreciar este fenómeno, recurrimos al siguiente cuadro para datos del país:

	decil 1	decil 2	decil 3	decil 4	decil 5	decil 6	decil 7	decil 8	decil 9	decil 10
Porcentaje del Ingreso destinado al consumo	125,80%	106,30%	97,30%	92,50%	88,40%	84,20%	83%	81,70%	75,70%	63,90%
Distribución del PBI en Argentina por decil en millones de \$	\$12.000	\$26.000	\$39.000	\$49.000	\$64.000	\$79.000	\$96.000	\$124.000	\$167.000	\$344.000
% del PBI por decil	1,20%	2,60%	3,90%	4,90%	6,40%	7,90%	9,60%	12,40%	16,70%	34,40%

Fuente: Indec (Encuesta Nacional de Gastos 1996/1997) y Ministerio de Economía (estimación PBI 2008) y distribución del ingreso por deciles de ingreso EPH 2007.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Como se puede observar, la desigualdad entre el decil 1 (el más pobre) y el decil 10 (el más rico) llega casi a 29 veces. El 60% de la población (primeros 6 deciles) sólo recibe el 19% del PBI del país. Este tipo de ejemplos resultan elocuentes a la hora de pensar cómo redistribuir más equitativamente los ingresos, para lo cual una política de subsidios a los deciles de menores ingresos es imprescindible. Es evidente que un "Boleto Social" que beneficie a trabajadores que ganan menos que el salario básico, desocupados y personas bajo tratamiento tendría un impacto muy positivo en el consumo, ya que son los deciles más pobres los que vuelcan la mayor parte de sus ingresos en el consumo interno (en algunos casos, más del 100% de sus ingresos), motor fundamental del andamiaje de la provincia de Buenos Aires (que concentra el 50% de la producción industrial del país).

La iniciativa, por otro lado, tiene vastas experiencias en el mundo desarrollado. Para citar un caso, podemos mencionar la Carte Orange en Francia, que otorga un descuento de 50% en los pasajes a desocupados o personas con ingresos inferiores al mínimo que asegura la Seguridad Social (en este caso, 570 euros mensuales). También en otros países de Europa (como España y Suecia), existen descuentos en las tarifas de transporte público para familias numerosas.

LAURA LORENA BERARDO  
Diputada

H.C. Diputados Prov. de Bs. As